



COPIA AUTENTICADA

SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
26 SEP 2012 9:09
RECIBIDO
Hora: 3:10 Firma: [Signature]

[Signature]
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
EFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154 -2012-02.00

San Borja, 25 SET. 2012

VISTOS:

El Informe N° 141-2012-08.00 de la Gerencia de Formación Profesional y el Informe N° 435-2012-03.00 de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el SENCICO es un Organismo Público Descentralizado, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Sanéamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica y Funciones, establecidas en el Decreto Legislativo N° 147;

Que, con fecha 04 de Octubre de 2006 los Gobiernos de la República del Perú y del Reino de España suscribieron el Programa de Conversión de Deuda de Perú frente a España, en adelante el "Programa de Conversión de Deuda Externa", el que tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social en el Perú, a través de un mecanismo de conversión de parte de la deuda que el Perú tiene contraída frente a España, para destinarla a financiar proyectos de desarrollo, prioritariamente en el Sector Educación;

Que, en el "Programa de Conversión de Deuda Externa", se establece la constitución del Fondo Perú - España mediante el cual el Gobierno de la República del Perú depositará el monto de la deuda convertida, para el financiamiento de proyectos de desarrollo, prioritariamente en el Sector Educación. Asimismo se establece un Comité Binacional Perú - España que se encargará de la dirección y administración de dicho Fondo;

Que, con fecha 28 de octubre del 2011, el SENCICO y el Fondo Perú - España, suscriben el Convenio Marco para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto Capacitación Técnico Ocupacional y Construcción de Infraestructura Formativa en la Comunidad Nativa de Mamayaque, Distrito de El Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas", el cual se encuentra viable e inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, con Código SNIP N° 158701;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 156-2011-02.00, de fecha 16 de diciembre de 2011, se constituye el Comité de Implementación del Convenio Marco para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto "Capacitación Técnico Ocupacional y Construcción de Infraestructura Formativa en la Comunidad Nativa de Mamayaque, Distrito de El Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas";

Que, el SENCICO, como contraparte del Convenio, tiene el compromiso de conducir el proyecto con solvencia, competitividad y cumpliendo los plazos establecidos; por lo que a fin de garantizar que el indicado Proyecto se lleve a cabo en condiciones óptimas, es necesario designar un Secretario Técnico del Proyecto, responsable del manejo de los componentes del proyecto, desde de la implementación, desarrollo, ejecución y operación del mismo; quien deberá dar cuenta de sus labores al Comité de Implementación del convenio;



Que, en el Informe N° 122-2012-08.00 de fecha 06 de julio del 2012, de la Gerencia de Formación Profesional, se adjuntó el Acta de Resumen N°004-2012-Mamayaque del Comité de Implementación, en la cual se manifiesta la necesidad de la designación de un profesional para que realice seguimiento a los componentes del Proyecto, por lo que se hace necesario designar un Secretario Técnico;

Que, la Gerencia General, mediante Informe N° 403-2012-03.00 propone como Secretaria Técnica a la Arq. Hella Mirtha Ruiz Sánchez, Jefe de Metodología y Evaluación Educativa de la Gerencia de Formación Profesional;

De conformidad con el artículo N° 33° inciso j) del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el D.S. N° 004-2006-VIVIENDA, y contando con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), la Gerente de Formación Profesional, la Asesora Legal, el Jefe de la Oficina de Secretaría General (e) y el Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Arq. Hella Mirtha Ruiz Sánchez, Jefe de Metodología y Evaluación Educativa de la Gerencia de Formación Profesional, para que sin perjuicio de seguir cumpliendo las labores propias de su cargo, asuma las funciones y responsabilidades de Secretaria Técnica del Comité de Implementación del Convenio Marco para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto de "Capacitación Técnico Ocupacional y Construcción de Infraestructura Formativa en la Comunidad Nativa de Mamayaque, Distrito de El Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas", a partir del 25 de setiembre del 2012 hasta que se culmine con su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Comité de Implementación del Convenio Marco para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto, establecer las funciones y responsabilidades de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que las dependencias del SENCICO, brinden la asesoría y apoyo en el ámbito de su competencia, para el desarrollo de todas la acciones administrativas y técnicas inherentes a la actividad encargada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo del SENCICO

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMEZAVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

